

# Bajo las nuevas reglas del juego

< POR MARÍA DE LA PAZ VEJA >

El sector empresarial se desenvuelve en un marco laboral, societario, comercial y tributario muy distinto del de hace tres años. La forma en la que el Gobierno entiende la economía, las duras relaciones que ha desarrollado con el sector privado, el vínculo deteriorado con Colombia, la alta

injerencia del Estado en la economía, consagrada incluso en la nueva Constitución, son factores de este cambio. En el texto que sigue se analiza cada uno de los cambios que surgen de las nuevas reglas de juego con las cuales operan las empresas y se señalan algunos de sus efectos.

**E**l contexto macroeconómico del Ecuador actual levanta suspicacias pues, de acuerdo con las cifras oficiales, aunque cae el crecimiento, mejora (levemente) el indicador de desempleo, lo cual resulta contradictorio. Por otro lado, las finanzas públicas se manejan con sigilo en cuanto a las cifras de gasto y al financiamiento. Se prioriza el gasto público y la inversión del Estado como motor de crecimiento, y se desplaza al sector privado de este rol. Sin embargo, el financiamiento y los ingresos no están claros y no dan confianza de que sean sostenibles. Solo así se entiende la búsqueda de financiamiento caro como la operación con Petrochina y el proyecto del SRI de hacer pagar más a la misma base de contribuyentes. En el ámbito del comercio, las exportaciones ecuatorianas están cada vez en mayor riesgo, pues no se han dado pasos sobre acuerdos de largo plazo y con bases firmes como amerita con EEUU y la Unión Europea, y se amenaza con dejar la CAN si ésta no autoriza una salvaguardia cambiaria impuesta a Colombia. En este ambiente hay desmotiva-

ción para invertir, se pierden empleos y la economía no crece.

## SIN CLARIDAD EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

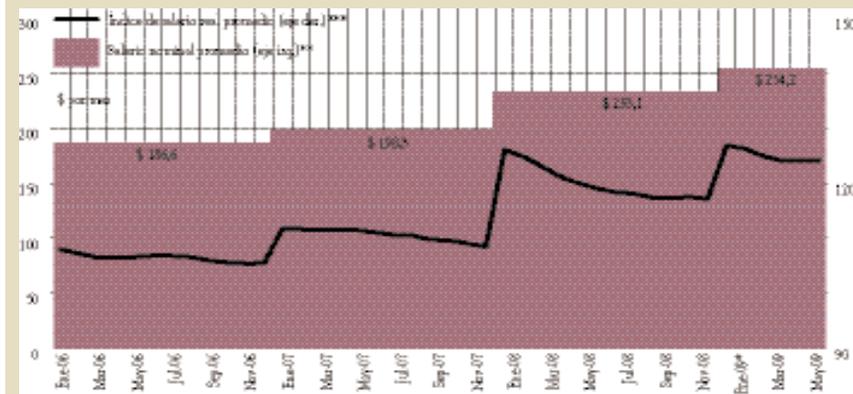
En la base de la filosofía política del nuevo Gobierno, está el requerimiento de ingentes recursos para canalizar a las mayorías poblacionales, en una mezcla de política social y clientelismo. El incremento del bono solidario de \$ 30 a \$ 35, el aumento del número de beneficiarios del bono, las subidas salariales a expensas de la eliminación de los fondos de reserva en el IESS y las ofertas constitucionales de servicios del Estado a la población muestran que primero se ofrece o se compromete la acción del Gobierno con la ciudadanía y después se busca si se puede sustentar el pago.

Por otro lado, no se transparentan las cifras del presupuesto. Muestra de ello es el aumento del déficit fiscal, la recesión del aparato productivo con dos trimestres seguidos de crecimiento negativo y el aumento del desempleo.

Pero el Gobierno ha caído en un recurso que siempre fue mal visto y por el que ya optó el Gobierno de **León Febres Cordero**: los anticipos petroleros, entonces conocidos como “facilidad petrolera”, que, ahora como entonces, revelan una extremada iliquidez en las cuentas fiscales y planta en la mente de los agentes económicos una fuerte incertidumbre sobre la sostenibilidad fiscal, hoy que el país no se puede acercar al FMI ni al Banco Mundial por su postura política. Tampoco puede recurrir al financiamiento en mercados internacionales, como lo han hecho Perú, Colombia, Brasil y México, y lo seguirán haciendo aun en medio de la crisis mundial. ¿Qué se lo impide? La última moratoria de la deuda, decretada en noviembre de 2008, “por ideología y no por falta de recursos”, le quitó al actual Gobierno credibilidad en ese mercado, aun después de recomprar los bonos global tras declararlos ilegítimos.

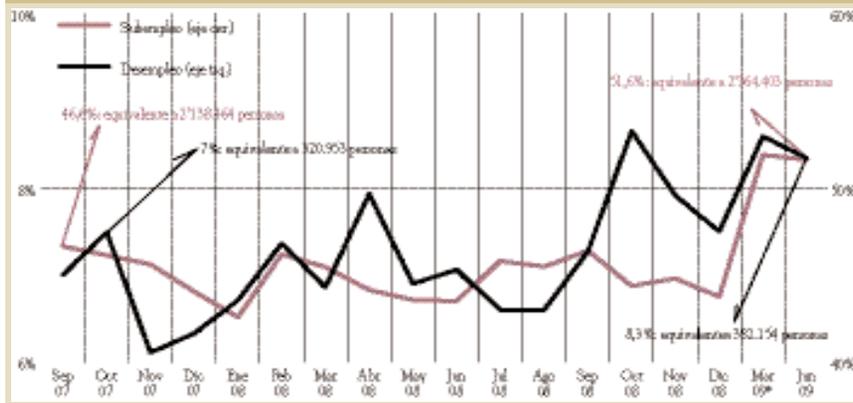
## LABORAL: MÁS INFLEXIBILIDAD Y MÁS COSTOS PARA CONTRATAR

GRÁFICO 1  
ENERO DE 2008 Y 2009 VIERON AJUSTES SALARIALES DE MÁS DEL DOBLE DE LA INFLACIÓN



\* A PARTIR DEL ACUERDO MINISTERIAL 219, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 498 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.  
 \*\* EN FUNCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DE CADA MES. AÑO BASE (ENERO - DICIEMBRE DE 2004 = 100).  
 \*\*\* EL ÍNDICE DE SALARIO SE OBTIENE DEFECTANDO EL SALARIO MÍNIMO VITAL POR EL IPC. MUESTRA LA EVOLUCIÓN DEL PODER DE COMPRA DEL SALARIO, EN TÉRMINOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN LA CANASTA QUE SIRVE DE CÁLCULO AL IPC. AÑO BASE (ENERO - DICIEMBRE DE 2004 = 100). EN ENERO DE CADA AÑO EL MINISTERIO DE TRABAJO REALIZA AJUSTES EN LAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, EN 2007 FUE DE \$ 10, UBICÁNDOSE EN \$ 170, EN 2008 DE \$ 30, UBICÁNDOSE EN \$ 200 Y EN 2009 DE \$ 18, UBICÁNDOSE EN \$ 218.  
 FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

GRÁFICO 2  
EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO SE AGUDIZAN POR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CRISIS



\* DESDE 2009 LA MEDICIÓN ES TRIMESTRAL.  
 A JUNIO DE 2007 LA PEA FUE DE 4.574.821.  
 A JUNIO DE 2008 LA PEA FUE DE 4.513.775.  
 A JUNIO DE 2009 LA PEA FUE DE 4.582.177.  
 FUENTE: INEC.

El empleo es el talón de Aquiles por donde revienta la crisis a nivel doméstico, originada en factores internacionales, mientras las políticas gubernamentales se concentran en la bondad de la inversión pública, ralentizando el crecimiento y la inversión del sector privado. Las reformas laborales han incrementado los costos de las empresas y los incrementos salariales (Gráfico 1), que el Gobierno justifica desde el punto de vista de la “justicia y equidad”, han puesto gran presión sobre el presupuesto del Estado, agrandando el déficit fiscal, pues la masa salarial pasó de \$ 2.600 millones en 2006 a \$ 5.500 millones en 2009, más del doble en tres años, en lo que se incluye el incremento de la burocracia. En el sector privado, los costos salariales se incrementaron cada enero por decreto y también mediante la eliminación de la intermediación, la tercerización laboral y del trabajo por horas; todo lo cual se agrega al desempleo.

La tasa de desempleo en el Ecuador bajó de 8,6% en marzo a 8,3% en junio de 2009, pero frente a 7,4% del año anterior implica que el número de desempleados creció de 288.882 en 2008 a 380.321 personas, en un año. El subempleo afecta a 51,6% de la población económicamente activa hasta junio de 2009 o, lo que es lo mismo, a 2'364.403 personas (Gráfico 2).

CUADRO 1  
REFORMAS LABORALES EN EL GOBIERNO DE CORREA

Fecha	Decreto o mandato	Contenido
Enero, 2008	Mandato 2	Busca corregir la inequidad salarial en el sector público. 1. Establece un límite máximo a las remuneraciones del sector público. 2. No distribución de utilidades para funcionarios y empresas públicas.
Febrero, 2008	Mandato 4	Establece un límite para las indemnizaciones en el sector público.
Abril 30, 2008	Mandato 8	Elimina la tercerización laboral, la intermediación y el contrato por horas. El Gobierno busca dar fin a la precarización laboral y abusos en los contratos de trabajo.
Septiembre 8, 2008	Decreto 1121	Reglamenta el mandato 8.
Mayo 18, 2009	Decreto 1701	Regula la contratación colectiva en el sector público. El decreto presenta una lista de 20 privilegios o abusos que quedan eliminados y no se pueden introducir en los contratos colectivos.
Febrero 13, 2009	Registro Oficial 528 en la Ley Orgánica Reformativa a la Loscca	Se ratifica el permiso por maternidad por 12 semanas y el permiso por paternidad por entre 10 y 23 días, dependiendo de condiciones del nacimiento, consta en la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y al Código de Trabajo.

FUENTE: INVESTIGACIÓN MULTIPICA.

## “Las reformas eliminan la precarización laboral pero elevan los costos de las empresas”

*Dr. Juan Páez Parral,  
especialista en derecho laboral y procesal*

—¿Qué reformas se han dado en el sector laboral en los últimos años?

—En una retrospectiva del sector laboral: en 2006 la inclusión de discapacitados en la nómina de empleados que tienen 25 o más trabajadores. Se obliga a contratar discapacitados en un número creciente a partir de 2006 hasta llegar, en 2010, a 4% de la nómina del sector público y del sector privado. A continuación de la reforma laboral, vinieron (Cuadro 1) los mandatos 2, 4 y 8 de la Asamblea Constituyente, partiendo de enero de 2008.

—¿Qué se ha buscado en cuanto a los contratos colectivos?

—Regular la contratación colectiva y limitar los abusos que muchos de estos contratos exigieron en el sector público, particularmente en los sectores petrolero, eléctrico y de telecomunicaciones. Sin embargo, parten de una idea equivocada de que todo contrato en el sector público es abusivo y desmedido, sin considerar que ha habido muchos contratos manejados con austeridad, especialmente en los regímenes seccionales de empresas públicas (por ejemplo: sindicato de obreros de limpieza del municipio), donde hay conquistas laborales modestas. Las decisiones prohíben o limitan que obreros del sector público puedan beneficiarse de legítimas conquistas, porque se sataniza la contratación colectiva en general y específicamente en el sector público. Hay trabajadores que pelean por 50 centavos de alza salarial al año, porque son empresas que no generan nada.

La Constitución vigente dispone que únicamente los obreros —y no los empleados— están amparados por el



contrato colectivo de las empresas del sector público. Después de los mandatos, el presidente emite con fecha 8 de septiembre de 2008 el decreto 1121 que reglamenta el mandato 8; posteriormente con fecha 18 de mayo de 2009 se emite el decreto 1701, donde se hace una lista de 20 “pecados capitales” que quedan prohibidos en los contratos colectivos del sector público.

—¿Qué cláusulas cambian en los contratos colectivos?

—Si en algún contrato colectivo existían cláusulas para heredar el cargo de un trabajador, era un exceso; pero ésa era la excepción y no la regla general. Los mandatos 2 y 4 limitan el monto de indemnizaciones; excesos como en Petroecuador, con los juicios que iban a recibir \$ 500 o \$ 600 mil cada uno. Allí suprimieron la partida presupuestaria y solucionaron con la reincorporación del trabajador para no

pagar la indemnización. En el mandato 2, se limitó la indemnización para los servidores públicos a 210 remuneraciones básicas unificadas, y en el mandato 4 se elevó esa indemnización para los trabajadores de los contratos colectivos hasta un tope de 300 remuneraciones básicas unificadas. Antes había límites en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, pero esto no aplicaba a los contratados en el Código de Trabajo.

—¿Cómo afectan los mandatos en el sector privado?

—Con el mandato 8 se eliminó la tercerización, intermediación y contratación por horas. La figura de intermediación se utilizaba para contratar a los empleados relacionados con la actividad propia de la empresa. Tercerizados son aquellos empleados que prestaban servicios que no eran el objeto social de la empresa como alimentación, transporte, vigilancia y seguridad. Contrato por hora es el que no tenía estabilidad —desde ese punto de vista era precario— y dentro de la hora de trabajo estaban pagados proporcionalmente decimoterceros, vacaciones, etc. Estas tres figuras laborales se eliminaron con el mandato 8 a partir del 1 mayo de 2008. Después, el presidente expide el decreto 1121 en junio de 2008 donde regula el concepto de la intermediación y permite la contratación de actividades complementarias y la contratación civil de servicios técnicos especializados. La Constitución —aprobada posteriormente— ratifica que la relación laboral será directa y prohíbe la intermediación y la tercerización.

—¿Cómo se afectaron las empresas con las reformas?

—Las decisiones que tuvieron que tomar las empresas fueron costosas, porque les tocó asumir como personal propio a un importante grupo de trabajadores que estaban intermediados. Además, se asumió al personal con antigüedad, interpretación que nació del decreto 1121 que dio el ministro de Trabajo

al mandato 8. Quiere decir que si el empresario tenía en la planta 40 trabajadores, de los cuales 10 eran intermediados, los 10 pasaron al rol de pagos de la empresa con la antigüedad que tenían en la intermediaria y entraron con un contrato indefinido. Las empresas pagaban una comisión a la intermediaria o tercerizadora. Hoy día han evitado esa comisión, pero han adquirido una serie de responsabilidades como la antigüedad.

Se prohibió la tercerización y se creó la figura de la contratación de actividades complementarias, que pueden ser vigilancia, alimentación, mensajería y limpieza. La eliminación de la intermediación y de los contratos por horas produjo un incremento en el desempleo, pues resultaba más caro mantener a las personas. En vez del contrato por horas se permite los contratos a tiempo parcial, pero ya no es lo mismo, porque se tiene estabilidad, permanencia. La tercerización está extremadamente controlada por el Ministerio del Trabajo, antes había abusos a los empleados, pues se los cambiaba de empresa cada cinco meses, para evitar los costos de antigüedad y de la jubilación patronal.

—¿Qué otras reformas se han hecho?

—Otras reformas importantes son la contratación de servicios técnicos especializados, o sea servicios profesionales ajenos a la actividad propia de la empresa. El prestador de servicios tiene su propia infraestructura física, económica y administrativa. Se trata de evitar que se escondan las relaciones laborales. Estos contratos por servicios técnicos especializados son los que ahora permite la ley, siempre y cuando no se caiga en la prestación de servicios lícitos bajo dependencia y por remuneración. Un último cambio es la reforma de mayo de 2009: el permiso por paternidad, que se aplica tanto al sector público como al privado. Las empresas van a tener que provisionar la ausencia laboral de sus trabajadores.

## EL MANDATO 8 A UN AÑO DE VIGENCIA

El mandato 8 de la Asamblea Constituyente eliminó la contratación por horas, la tercerización y la intermediación laboral. Las compañías solo pueden contratar personal de otra empresa para actividades complementarias, tales como vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza.

La implicación fue la incorporación de los trabajadores intermediados y tercerizados a la plantilla de la empresa usuaria y, por tanto, su afiliación al IESS. Con ello se eliminó la precarización del trabajo y se frenaron los abusos contra los trabajadores que rotaban por años de una empresa a otra, sin que se los afiliara al IESS y sin beneficios laborales.

Sin embargo, el remedio fue irse al extremo de impedir el trabajo por horas y no se realizó ninguna forma de flexibilización de las relaciones laborales. En el sector público, en el segundo trimestre de 2009, fueron separados de las instituciones públicas 1.867 trabajadores (Cuadro 2), según el Ministerio de Trabajo y Empleo. Solo 20% fue incluido en la nómina de las empresas; 18 instituciones de Gobiernos locales y del Gobierno central despidieron a 1.452 trabajadores. Mediante este mandato, 1.400 trabajadores de Petroecuador cambiaron de contratos, del Código de Trabajo al régimen con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Loscca).

CUADRO 2

SALIDA DE TRABAJADORES LUEGO DE LA REFORMA LABORAL (MARZO - JUNIO 2009\*\*\*)

Sector público	# de despidos
Por reducción de personal	4
Por construir sindicato	51
Por culminar año de estabilidad de mandato 8*	1.856
Consejo Provincial del Guayas	466
Petroproducción - Motor Pool	409
Petroecuador y filiales	150
Otras	831
<b>Sector privado</b>	
Por reducción de personal	1.333
Por construir sindicato	604
Por reactivar organización laboral	42
Por culminar año de estabilidad de mandato 8**	840
General Motors - Ómnibus BB	375
Elasto S. A.	83
Festa S. A.	60
Otras	322

\* SE REINTEGRARON 431 PERSONAS POR ESTE CONCEPTO.

\*\* SE REINTEGRARON 82 PERSONAS POR ESTE CONCEPTO.

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO.

\*\*\* ENTRE MARZO Y JUNIO DE 2009 TERMINA EL PERÍODO PARA APLICAR MANDATO 8.

  
 CON LA ELIMINACIÓN DE LA TERCERIZACIÓN  
 Y DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL, SE FRENARON  
 ABUSOS Y SE CORTÓ LA PRECARIZACIÓN  
 DEL TRABAJO, PERO EL REMEDIO FUE IRSE AL EXTREMO  
 Y AL ELIMINAR EL TRABAJO POR HORAS SE QUITÓ  
 CUALQUIER FLEXIBILIDAD A LAS RELACIONES LABORALES.



## REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS

GESTIÓN habría deseado incluir en este artículo una entrevista al superintendente de Compañías, debido a que es el único vocero en esta materia. Pero en su despacho se indicó que “tiene la agenda copada” y tampoco delegó a nadie para responderla, lo cual no parece justificable en una institución que debe tener organizada la comunicación a la opinión pública. Se ha recurrido a un experto en el tema, que opera en el sector privado.

**“En el mundo moderno de los negocios no interesa quién es el socio sino la inversión, el cumplimiento del contrato y las garantías”**

*Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
especialista societario y asesor de inversiones*

—¿Cuál es el objetivo de fondo de la reforma a la Ley de Compañías?

—El único objetivo de la reforma es identificar a los socios y accionistas, incluso si en ellas intervienen personas jurídicas extranjeras constituidas en países en los que se reconoce la existencia de acciones o participaciones al portador.

La reforma obliga a que se descubra el nombre de las personas naturales socias de las compañías extranjeras, que a su vez son socias de las compañías nacionales. Para este efecto, si el socio es una compañía extranjera, tiene la obligación de presentar a la compañía nacional, durante el mes de diciembre de cada año, una certificación que acredite que la sociedad extranjera existe legalmente en su país de origen y una lista completa de todos sus socios o miembros, con sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueron personas naturales, y la razón social o denominación si fueron personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, suscritas y certificadas ante notario público, certificación que debe ser legalizada ante el cónsul ecuatoriano o apostillada.

—¿Puede haber acciones de empresas sin nombre de los accionistas?



Augusto Ordóñez

—En el caso de las compañías extranjeras públicas, que estén registradas en bolsas de valores extranjeras, en lugar de la lista de socios, que pueden ser miles, deberán explicar este hecho y señalar que las acciones emitidas son nominativas. Desde la vigencia de la Decisión 24, en julio de 1971, las acciones de compañías ecuatorianas son siempre nominativas. Sin embargo, algunas sociedades extranjeras, de acuerdo con su ley propia, prevén la existencia de socios con acciones o participaciones al portador. Desde la vigencia de las reformas, esto es, desde

el 15 de mayo de 2009, las sociedades extranjeras que intervengan como socias de compañías nacionales deben estar integradas por socios identificables; esto es, titulares de acciones, participaciones o títulos nominativos.

—¿Cuáles cambios en la Ley de Compañías son relevantes?

—Existen reformas menores y hasta intrascendentes. Por ejemplo, la no obligatoriedad de las sociedades extranjeras que tengan socios nominativos de establecer una sucursal en el Ecuador, siempre que no ejerzan otra actividad ni habitual ni ocasional, con excepción de ser socios de las compañías nacionales. Esto no es nuevo. La reforma también establece que, en el caso de las compañías extranjeras socias de las nacionales (que no deben domiciliarse), el apoderado o representante, por ningún motivo, será personalmente responsable de las obligaciones de las mismas. También se enfatiza el carácter personalista de las compañías en nombre colectivo, en comandita simple y en comandita por acciones.

—En su experiencia, ¿los cambios en la ley desmotivan la inversión nacional o extranjera?

—Las reformas a la Ley de Compañías no propiciarán la inversión nacional y peor la extranjera. De hecho, los abogados de empresas ya estamos apreciando una reducción drástica de las inversiones, especialmente extranjeras, con excepción de las nuevas inversiones en el área petrolera u obras públicas, que hoy en día obedecen más bien a inversiones estatales extranjeras.

En el mundo moderno de los negocios, cada vez más se tiende a la despersonalización de las sociedades; esto es, que no interesa quiénes son sus socios. Con razón se ha dicho que las sociedades son “capitales con personería jurídica”. En nuestro Código Civil, la sociedad forma una persona jurídica, distinta de los socios individualmente considerados. No obstante, se debe sancionar las simulaciones o violaciones

del espíritu de las normas prohibitivas. No se debe legislar para las excepciones, sino para la generalidad que es una de las características de la ley. Es más importante que el sector público contratante se preocupe por el cumplimiento de los contratos por la clase de garantías que deben rendir los contratistas, en lugar de investigar quiénes son los socios.

### —¿Cuál es el alcance de las disposiciones transitorias?

—Éstas son muy importantes y tienen tantas sanciones y limitaciones que penalizan dos y tres veces el mismo hecho.

1. Establecen la disolución de las compañías en nombre colectivo, en comandita simple y en comandita por acciones, que entre sus socios tuvieren a personas jurídicas, a menos que tales socios sean reemplazados por personas naturales, dentro de los seis meses posteriores a la vigencia de las reformas. Si no lo hacen, estas sociedades quedarán disueltas automáticamente.

2. La obligación de transformar las acciones al portador en nominativas de las compañías extranjeras socias de las compañías nacionales entrará en pleno vigor dentro de los seis meses posteriores a la vigencia de las reformas. No obstante, si dichas compañías, después de tres años de vigencia de las reformas, siguen teniendo socios con acciones o participaciones al portador deberán ser obligatoriamente disueltas. Si no lo hacen en el cuarto año, quedarán disueltas automáticamente. Mientras no se dé cumplimiento a esta exigencia, existen sanciones y limitaciones para las compañías extranjeras, socias de las nacionales, como la prohibición de concurrir, intervenir y votar en las juntas generales ordinarias; la designación de interventores en la compañía nacional, y la posibilidad de que la persona jurídica sea excluida de la compañía nacional. Esta última medida —exclusión de los socios— que es nueva para las sociedades anónimas, es una figura que internacionalmente solo es aplicable a las compañías personalistas.

## POTESTAD DEL ESTADO SOBRE LA EMPRESA CONTRATISTA

El Gobierno se ha empeñado en conocer el nombre de los socios que están detrás de las sociedades extranjeras y, con este objetivo, ha dictado también el Decreto N° 1793 (R. O. N° 621, 26 de junio, 2009) que establece que, previamente a la calificación como proveedor y habilitación como oferente de una persona jurídica, debe haber determinado a sus accionistas, partícipes o asociados sean persona naturales o jurídicas. Si se llegare a determinar que son personas jurídicas con domicilio en los llamados “paraísos fiscales”, será descalificada inmediatamente. Este hecho ha motivado la reacción de Panamá y la posibilidad de que dicho país aplique la Ley de la Retorsión. El decreto señala como causa de terminación unilateral y anticipada del contrato el hecho de que no se notifique a la contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones u otra forma de asociación. Estas normas van contra el principio fundamental de libre contratación y asociación, ya que en nuestra ley “el derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones”. La potestad que se otorga a una de las partes en el contrato (al Estado ecuatoriano) de que autorice a la otra los actos societarios señalados y otros que representan 25% o más del capital de la persona jurídica o consorcio, rompe el equilibrio de las partes en el contrato y superpone las funciones que la Constitución y la Ley de Compañías han confiado desde hace años a la Superintendencia de Compañías, señala el especialista societario, Dr. **Ernesto Andrade Veloz**.

## NUEVAS REGLAS EN EL COMERCIO AMENAZAN EXPORTACIONES

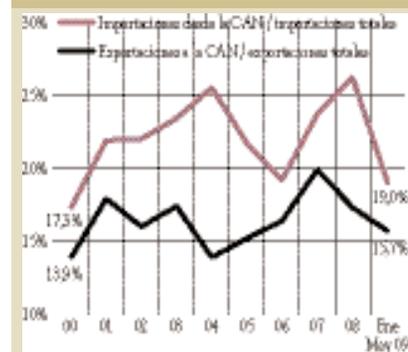
En períodos anteriores a este Gobierno, se valoraba en alto grado la

pertenencia del país a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y se dieron negociaciones de gran magnitud y avances para lograr los tratados de libre comercio con EEUU, el principal socio comercial ecuatoriano, como primer paso para otros tratados de libre comercio que amplíen las opciones del sector exportador y contribuyan a diversificar la oferta.

El nuevo régimen orienta el comercio “hacia adentro”, el desarrollo de la producción para el mercado interno y no hacia la exportación. Aunque promueve la integración, no le está dando a la relación con la CAN la importancia que tiene. El Ecuador exportó a estos países \$ 3.198 millones (FOB) e importó de ellos \$ 4.898 millones (CIF) en 2008 (Gráfico 3). Sin dar peso a la balanza comercial positiva con Perú, se impuso a ese país restricciones arancelarias a las importaciones desde el Ecuador en octubre de 2008, con la finalidad de reducir la salida de dólares por importación para sostener la dolarización, medida que no fue aceptada por la Secretaría de la CAN.

Tras evaluar la no pertinencia de esta medida, la ministra Coordinadora de la Producción, **Nataly Celi**, se acogió a la resolución de la secretaría. Ahora, ante la salvaguardia cambiaria impuesta a 1.394 partidas de Colombia, país con el cual la balanza comercial es tremendamente negativa, la Secretaría de la CAN emitió un informe previo

GRÁFICO 3  
EL COMERCIO CON LA CAN  
ES MUY SIGNIFICATIVO EN LA BALANZA  
ECUATORIANA



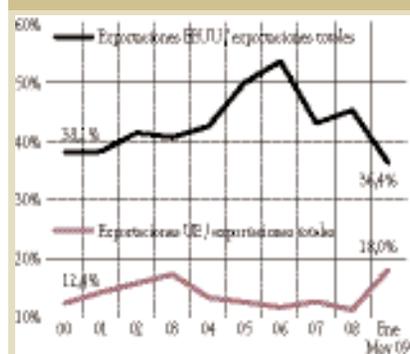
FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

desfavorable al Ecuador, en desacuerdo con la aplicación de esta medida y se pronunciará oficialmente en agosto 6. El presidente Correa ha amenazado con salir de la CAN si no acepta la salvaguardia impuesta por el Ecuador y, desde el ámbito político, ha amenazado con una réplica militar al país del norte en el caso de tener que enfrentar una violación territorial como la de marzo de 2008, en Angostura.

La beligerancia política se ha transferido al comercio y amenaza con complicar los flujos de bienes y servicios, y a las empresas privadas nacionales y colombianas, en contraposición con la tendencia integracionista, aspiración de los pueblos andinos desde hace 200 años.

El Ecuador no asistió a la V Ronda de negociaciones CAN-UE, en Lima, el 25 de julio, porque la UE aún no aceptó las condiciones pedidas por el Ecuador sobre el banano, acogiéndose a los nueve fallos favorables al Ecuador de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Pero para los empresarios y analistas, el Gobierno debe continuar el diálogo. El comercio con la UE involucra exportaciones crecientes que en 2008 fueron de 15% del total anual (Gráfico 4). Con el principal socio comercial, EEUU, no se ha logrado llegar a un acuerdo comercial estable, sino solamente la siempre incierta renovación del Atpdea. Sin condiciones de largo plazo en firme, no se motiva la inversión nacional ni extranjera.

GRÁFICO 4  
COMERCIO CON LA UNIÓN EUROPEA  
CRECE A PESAR DE LA CRISIS



FUENTE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

## LA MIRADA DEL SECTOR PÚBLICO

“La productividad mejora actuando; las reformas responden a la filosofía del Gobierno”

*Xavier Abad,  
ministro de Industrias y Productividad*

—¿Qué hace el ministerio para mejorar la productividad y no seguir rezagados en la región?

—Hay que mirar el contexto que muestra que por más de tres décadas se descuidó la institucionalidad. Yo he acogido la visión de Senplades y del presidente para enrumbar la industria a que agregue valor, promoviendo el crecimiento productivo desde el artesano al gran industrial. Todo esto se enmarca en un proceso de fortalecimiento institucional para convertir a este ministerio en un ente coordinador y líder en materia de productividad. En materia de producción, ¿qué estamos haciendo? Crear las políticas públicas asociadas a la productividad para cambiar el modelo primario extractivo exportador del país. Hoy día hay más acciones: infraestructura física, carreteras, puertos, aeropuertos; conectividad aérea como la participación del servicio de LAN de Chile. Conectividad informática a través de bandas anchas de Internet, que ha permitido llegar a comunidades históricamente aisladas como Salinas de Bolívar. El proceso de cambio en la educación (evaluaciones de los docentes, ley de universidades) responde al Plan Nacional de Desarrollo.

—¿Se han tomado acciones institucionales?

—Hay una reinstitucionalización de los entes técnicos que apoyan la productividad. En el INEN, hemos puesto en vigencia más normas de calidad y reglamentos técnicos que en una década. En el IEPI, hemos puesto todo



Augusto Ordóñez

el esfuerzo para que tenga una relación coherente con la política industrial, con la visión filosófica y productiva del país. Se inauguró el Instituto de Compras Públicas (ICOP), un mecanismo transparente que ha eliminado el clientelismo. Estos avances están articulados con el crédito público y la banca pública asignando recursos para el desarrollo y crecimiento de la industria, pues la CFN ya tiene liquidez.

—¿Cómo evalúa el impacto en las empresas de la aplicación del mandato 8 y de los aumentos salariales?

—El sector formal venía pagando más con aquellos mecanismos de flexibilización laboral vigentes antes de este Gobierno, pues incluía el pago de una comisión al intermediador o tercerizador y no siempre la remuneración llegaba

completa al trabajador. Ese costo era mayor que el que se paga a los trabajadores; entonces, hoy día incluso deben estar con menores costos. Se busca eliminar la precarización laboral. Al sector industrial también se le ha dado oxígeno, bajando el arancel para insumos de materias primas, bienes de capital, acceso a energía eléctrica a menor costo.

—En *Doing Business 2009*, se señala que el índice de rigidez de empleo en el Ecuador es de 51 cuando el promedio de América Latina está en 30.

—Si ese índice fuera el indicador por el cual se toman decisiones para establecer una inversión, Nestlé no habría escogido al Ecuador para hacer su mayor inversión en esta zona del mundo en los próximos años, por alrededor de \$ 60 millones en dos años. A pesar de conocer la realidad laboral en el Ecuador, están seguros de que no volverá la conflictividad por contratos colectivos abusivos. Otra inversión alemana que se discute se dará en metalurgia.

—Los cambios en la Ley de Compañías no crean incentivos para la inversión. ¿Qué ocurre?

—Desde el punto de vista jurídico societario, hoy día una empresa se constituye en menor tiempo que lo que se constituía en el pasado y los trámites son menos engorrosos a nivel de Superintendencia de Compañías. En lo que va del año, se han creado nuevas compañías en forma consistente y hay inversión privada importante, ha habido aumentos de capital sustanciales (Cuadro 3), licencia de nuevas líneas de producción en las actividades productivas. Para quienes niegan esto, a lo mejor hay un factor psicológico, ya que no están de acuerdo con la política pública, pero no quiere decir que haya desincentivos.

—¿Hay ventajas comerciales de ser miembros de la CAN?

—Es un modelo imperfecto de integración, creo que les ha faltado voluntad política a todos los países miembros. Comercialmente ha sido un proceso interesante.

CUADRO 3  
CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS AL ALZA EN INDUSTRIAS,  
A LA BAJA EN PETRÓLEO

\$ miles	Ene-Jun 08*	Ene-Jun 09**
Industrias	29.807,3	86.447,1
Actividades inmobiliarias	52.805,6	34.969,0
Comercio	28.141,3	31.871,3
Pesca	1.153,0	13.298,3
Transporte	335,5	12.072,1
Agricultura	155,4	6.898,9
Construcción	600,0	6.216,0
Hoteles y restaurantes	17,1	3.153,2
Electricidad	71,0	2.461,0
Financiación y administración	6,8	749,2
Servicios sociales	233,6	270,9
Minas y canteras	481,7	232,0
Actividades comunitarias	885,9	217,7
Enseñanza	75,0	1,3
<b>Total</b>	<b>114.769,2</b>	<b>198.858,0</b>

\* 85,7% DE LAS OPERACIONES FUE HECHO EN COMPAÑÍAS NACIONALES.

\*\* 100% DE LAS OPERACIONES FUE HECHO EN COMPAÑÍAS NACIONALES.

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

—Entonces, ¿hay que salir de la CAN?

No necesariamente. Hay que hacer justicia integracional, tiene que haber posibilidades claras de un desarrollo económico para el Ecuador en base a (sic) un tratamiento especial y diferenciado por su tamaño de economía y más con un sistema de moneda de tipo de cambio fijo frente a países que pueden manipular su moneda.



COLOMBIA NO SOLO PUEDE MANIPULAR LA MONEDA, TIENE RÉGIMENES ESPECIALES, MONOPOLIOS RENTÍSTICOS DEPARTAMENTALES DONDE BENEFICIA A SUS PRODUCTORES. LAS SALVAGUARDIAS NO SON ETERNAS PERO SON ACCIONES CLARAS HASTA ENCONTRAR SOLUCIONES ANTE LOS DÉFICIT.



—¿Justifica la salvaguardia cambiaria aplicada a Colombia?

—Plenamente y tiene razones técnicas de orden económico absolutamente válidas.

—Pero el peso colombiano se está revaluando, ¿por qué la salvaguardia ahora?

—Porque se toma un período de tres años y se busca corregir el déficit de balanza comercial.

—Pero otros países devaluaron más y no se les aplica salvaguardia, ¿no es discriminatorio?

—Porque no son parte de la CAN y no se pueden someter a foro, pero tal vez, en la OMC, habrá que analizar en su momento si es que hay países que afectan nuestra competitividad. Éste es un primer paso y ya debió darlo el país. No es una medida discriminatoria porque tienen con el Ecuador balanzas menos desfavorables. Colombia no solo puede manipular la moneda, tiene regímenes especiales, monopolios rentísticos departamentales donde beneficia a sus productores. Hay una serie de prácticas que han hecho que Colombia, de una manera u otra, sea más competitiva. Las salvaguardias no son eternas pero son acciones claras hasta encontrar soluciones ante los déficits.

## LA MIRADA DEL SECTOR PRIVADO

**“Sin una política seria de inversión estable y a largo plazo, se seguirá perdiendo empleo”**

*María Gloria Alarcón,  
presidenta de la Cámara de Comercio de Guayaquil  
y del Comité Empresarial Ecuatoriano*

—¿Ha contribuido el mandato 8 a incrementar el empleo en el sector privado o público?

—Definitivamente no. El mandato 8 ocasionó lo contrario, volvió tan rígida la contratación y quitó esquemas válidos como la contratación por horas que muchas empresas redujeron cuadros. Como ejemplo, en cadenas de comida rápida que tenían trabajando por horas a 200 estudiantes, tuvieron que pasar a un esquema de contratación fijo y quedaron 100. La medida también ha hecho que se reemplace mano de obra por equipos.

—¿Subió el número de afiliados al IESS?

—Bajo ningún aspecto aumentó el número de afiliados al IESS, puesto que todos venían trabajando para las compañías de intermediación; entonces solamente cambió el empleador. Unos salieron y otros solo cambiaron de empleador. Los que trabajaban para una compañía de intermediación pasaron a una contratación bilateral directa, pero ha seguido siendo el mismo número de afiliados bajo otra razón de afiliación.

—¿Qué consecuencias habrá por el incremento de los costos laborales por salarios?, ¿es sostenible?

—En definitiva, va a derivar en más despidos. La mayor pesadilla de un empresario es despedir mano de obra, especialmente empleados responsables, con quienes tiene una relación estrecha. Sin embargo, en la realidad de las empresas, hay economías y costos que se deben mantener. Cuando los costos no pueden sobrepasar a los precios, porque los consumidores no pueden pagar, hay que reducir estructuras, costos y gastos; uno de los primeros en reducirse es el costo del rol de pagos y eso ha sucedido en el país.

—El Ministerio de Trabajo reporta despidos para los primeros cuatro meses de este año... Unas 32 personas por día, ¿a qué se debe?

—Pese a que hay quienes no gustan de las

reglas de mercado, es así como funcionan las economías: en ella actúan las reglas de oferta y demanda. Cuando existen condiciones adversas de la economía, contracción económica, se consume menos, se necesitan menos turnos de ventas y de producción, menos sucursales... y eso es lo que trae despidos. Mientras el Ecuador no tenga una política seria de inversión que genere empleo productivo esto va a seguir sucediendo.

—¿Estimulan la inversión privada las reformas a la Ley de Compañías?

—Yo creo en invertir y cuando un inversionista mira la región va a preferir llevar su dinero donde las cosas se le faciliten y no donde se dificulten, donde las cosas sean abiertas y lo inviten a reinvertir y no donde haya suspicacias y sospechas de que todo inversionista busca explotar a los trabajadores o evadir impuestos. El Ecuador está poniendo este tipo de trabas y la suma de las mismas sí llega a ser un desincentivo muy grande para invertir en el país.

—El hecho de buscar a toda costa el nombre del accionista, ¿es una suspicacia?

—Es una suspicacia y créame que, viviendo en ambiente de inseguridad física y de alta delincuencia como hay ahora, esto es un problema y, además, es impráctico. Para las compañías que cotizan en bolsa y tienen una actividad de acciones importante, su lista de accionistas cambia todos los días, ¿cómo lo van a hacer?



—El ministro de la Productividad dice que estudia las propuestas del Comité Empresarial para lograr competitividad y crecimiento, ¿es así?

—La propuesta fue presentada el 2 de junio, hace casi dos meses, es un documento sencillo y creo que, si de verdad existiera la voluntad de tomar en cuenta las propuestas, ya hubiera cambios o, por lo menos, enunciados de cambios o de políticas públicas en este sentido y no los hemos visto. Una sugerencia es una política de comercio exterior definida y orientada a la apertura comercial, a buscar relaciones bilaterales de intercambio de bienes, servicios, inversiones y demás, con uno o más bloques o países en el mundo. Esta política es clave y la tienen los países vecinos. Chile hace 30 años tenía peores indicadores macroeconómicos que nosotros y mire dónde está hoy, por sus exportaciones.

—¿Qué efectos tendrá el nuevo ajuste tributario?

—Es importante conocer la naturaleza de los negocios. Si bien es cierto que existen negocios que tienen 20% de rentabilidad, que usualmente son negocios de margen y no de volumen, también existen los negocios perfectamente lícitos que son de volumen y no margen y, por lo tanto, rentabilidades finales de 2% son una buena media. Entonces no pensamos que sea adecuada la aplicación de una fórmula inflexible como el impuesto mínimo que, en ciertos casos, podría hacer peligrar la estabilidad de las empresas. El director del SRI mencionó que había que contribuir un poco más, ya que las empresas hacían uso de la infraestructura física por la cual no pagaban (por ejemplo, carreteras sin peaje), pero las empresas pagan el servicio y también el impuesto a la renta. No se justifica tanto impuesto. Las propuestas tributarias nuevas son altamente inflacionarias y no han ampliado la base de contribuyentes.

—¿Cómo afectará a los empresarios nacionales y al empleo separarse de las negociaciones comerciales con la UE?

—Esto nunca se va a saber sino cuando pase, las cifras en empleo se podrán mencionar cuando los despidos se den y las afectaciones a las empresas se dirán cuando se den. Sin embargo, es claro que nuestro segundo destino de exportaciones donde llega cerca de 20% de exportaciones es la UE, no tiene ningún sentido no negociar condiciones permanentes y a largo plazo, ya que no lo hicimos con el primer socio, que es EEUU. 